

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

ROL UNICO TRIBUTARIO 76.030.073-K

PROVEEDORES INDUSTRIALES DE MAGALLANES LTDA.
DOMICILIO: LAUTARO NAVARRO 275
PUNTA ARENAS
ESTABLECIMIENTO COMIDA RAPIDA, VENTA RESPUESTOS, IMP. Y EXP.
ALBERTO RODRIGUEZ LAGO RUT: 6..829.738-9

PUNTA ARENAS, 30 OCT. 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

N° Ex. **276** /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de Facturas de Ventas, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1 °) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 27 de Octubre de 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en : Avda. Bulnes KM 3,5 Norte, Patio de Comidas; Local 2 Zona Franca Comuna de PUNTA ARENAS

MAQUINAS REGISTRADORAS					PARA USO EN CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.LL QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina		Número	Día	Mes	Año
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "c" si es mecánica									
51	ROYAL	ROYAL CONTINENT AL	81100453	A	I	51	10	01	08
52	---	---	---	--	-	--	-	-	-
53	---	---	---	--	-	--	-	-	-

2°) Que „la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: +%, -%, (-), RA, PO #/NS y función VOID de la tecla VOID/EC.

U ~ ~ ~ ~ E [VOID] C J E O E L J
cc

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número dos los efectos legales y la Resolución Ex. N° 51 del 10.01.2008 y Res.Ex. 771 del 24.04.2009, que modifica la Res.Ex.81 de 2008.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°S, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 Y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1 °.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

MARCELA CONTRERAS MAYORGA
JEFE DEPTO. REG. RESOLUCIONES